

PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Aeropuertos Nacionales. Concurso para adquisición y montaje de una cinta transportadora de equipajes.	16533
Aeropuertos Nacionales. Concurso para adquisición de material móvil.	16533
Aeropuertos Nacionales. Concursos-subastas de obras.	16533
Aeropuertos Nacionales. Concurso para contratar el servicio de fotografía en varios aeropuertos.	16534
Aeropuertos Nacionales. Concurso para contratar un servicio de agencia de información y reserva de hoteles.	16534
Aeropuertos Nacionales. Concurso para contratar un servicio de oficina bancaria y cambio de moneda.	16534
Aeropuertos Nacionales. Concurso para contratar un servicio de seguro voluntario individual de pasajeros por medio de máquinas automáticas.	16534
Aeropuertos Nacionales. Concurso para contratar un servicio de limpieza de edificios.	16534
Aeropuertos Nacionales. Concurso para adquisición de emulsor para el servicio contra incendios.	16535
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Granada. Concurso para adquirir diverso material.	16535
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Granada. Se anula concurso para adquirir tomógrafo.	16535
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Guipúzcoa. Concurso para contratar la mecanización de nóminas.	16535
Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz». Concurso de obras.	16535
ADMINISTRACION LOCAL	
Diputación Provincial de Badajoz. Concurso-subasta para ejecución de obras.	16535

Otros anuncios

(Páginas 16536 a. 16542)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15618 *ORDEN de 16 de julio de 1980 por la que se delegan las atribuciones de la Ley de Contratos del Estado en el Director general de Servicios, con relación a las obras de línea de alta tensión y estaciones transformadoras para el Observatorio de Astrofísica del Roque de los Muchachos.*

Ilustrísimos señores:

Próxima a celebrarse la contratación urgente de las obras de la línea de alta tensión y estaciones transformadoras para el Observatorio de Astrofísica del Roque de los Muchachos, en la isla de La Palma, con objeto de agilizar al máximo los trámites necesarios y restringir los gastos derivados de su tramitación, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, acuerdo lo siguiente:

Primero.—Delegar en el Director general de Servicios, que actuará también como Presidente de la Mesa de Contratación, las facultades que me confieren la Ley y Reglamento de Contratos del Estado en relación con las obras de línea de alta tensión y estaciones transformadoras para el Observatorio de Astrofísica del Roque de los Muchachos.

Segundo.—La presente Orden ministerial entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II
Madrid, 16 de julio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia y Director general de Servicios.

MINISTERIO DE HACIENDA

15619 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de junio de 1980 por la que se desarrolla el Real Decreto 763/1980, de 14 de abril, de reorganización de la Delegación del Gobierno en «Tabacalera, S. A.».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 13 de junio de 1980, a continuación se efectúa la oportuna rectificación.

En la página 13118, primera columna, cuarto, línea 3 del primer párrafo, donde dice: «...y el patrimonio de las Rentas y Servicios...», debe decir: «...y el patrimonial de las Rentas y Servicios».

MINISTERIO DE EDUCACION

15620 *ORDEN de 16 de julio de 1980 sobre enseñanza de la Religión y Moral Católica en Bachillerato y Formación Profesional.*

Ilustrísimo señor:

El artículo 27 de la Constitución establece que los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias creencias. Esta enseñanza debe ser impartida en condiciones tales que quede siempre a salvo la libertad civil en materia religiosa; por ello, deben adoptarse las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no la enseñanza religiosa no suponga ningún tipo de discriminación en la actividad escolar.

Por otra parte, el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales establecido entre el Estado español y la Santa Sede determina los criterios que han de orientar la enseñanza de la Religión y Moral Católicas en todos los Centros docentes, y exige que la Administración del Estado regule esta materia de acuerdo con la Jerarquía eclesiástica.

En virtud de lo anterior, este Ministerio, de acuerdo con la Jerarquía eclesiástica en lo que se refiere a la enseñanza de la Religión y Moral Católicas, ha dispuesto lo que sigue:

Primero.—La enseñanza de la Religión y Moral Católicas tendrá el carácter de materia ordinaria en condiciones equiparables a las asignaturas fundamentales y será impartida en cada uno de los cursos de Bachillerato y Formación Profesional de primer grado, así como en el segundo curso de enseñanzas complementarias de acceso del primero a segundo grado, o en el curso primero de Formación Profesional de segundo grado por el régimen de Enseñanzas Especializadas.

Segundo.—Los horarios semanales destinados a esta materia serán de dos horas semanales para cada uno de los cursos, sin menoscabo de la normativa dictada en desarrollo de las modalidades del artículo 47 de la Ley General de Educación.

Tercero.—La enseñanza de la Religión y Moral Católicas será impartida en condiciones pedagógicas y materiales iguales que las de las demás asignaturas fundamentales, especialmente en lo que concierne a la disponibilidad y utilización de instalaciones, métodos, medios y a la proporción idónea entre Profesor y número de alumnos.

Cuarto.—Los libros de texto y material didáctico se ajustarán a los contenidos y orientaciones en vigor y requerirán haber sido debidamente autorizados de acuerdo con las normas de